Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social

Expediente: CONTR 2026 39663

RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS

CONSULTA:

«*Estando interesados en la obra de referencia, quisiéramos plantearles dos preguntas:*

1. ¿Podrían facilitar el presupuesto en bc3?
2. ¿Debemos de tener en cuenta en nuestros costes el pago de licencia de obra e icio? ¿O si esta obra tiene algún tipo de bonificación para dicho pago?

Gracias».

RESPUESTA:

1. El presupuesto en formato bc3 está disponible en el siguiente enlace:

 https://consigna.juntadeandalucia.es/fc5bab0901a72890d933c4e9c9070d02

2. El punto 13.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), licencias, autorizaciones e impuestos, recoge que:

 «… *el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, serán por cuenta de la persona contratista* [...]

 El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado».

 En relación con la existencia de algún tipo de bonificación en el pago de los gastos referidos, realizada la consulta al Ayuntamiento de Jaén, no existe en este momento bonificación aplicable sobre las tasas e impuesto ICIO (impuesto de construcciones, instalaciones y obras), tasa por licencia urbanística (o Declaración Responsable), tasa por ocupación de dominio público (en su caso) y fianza.